

RESOLUCIÓN No 6920

(Octubre 6 de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PERIODO 2019–2023 Y 2018–2023 RESPECTIVAMENTE, Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS”.

La Directora (E) del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No N° 332 del 21 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el pasado dos (2) de octubre del presente año, la Universidad de San Buenaventura de Medellín, quien actúa como operador logístico del CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PERIODO 2019–2023 Y 2018–2023 RESPECTIVAMENTE, Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS, procedió en la aplicación de la prueba escrita de conocimientos a los aspirantes admitidos dentro del referido concurso de méritos.
2. Que de conformidad con el numeral 3.14 de las Bases del Concurso, la prueba estuvo compuesta por un total de sesenta (60) ítems, y para su aprobación se requería obtener como mínimo el setenta por ciento (70%) de los puntos, equivalente a cuarenta y dos (42) ítems aprobados.
3. Que la Universidad de San Buenaventura de Medellín realizó la calificación de las pruebas escritas de conocimientos y dichos resultados fueron remitidos al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado.
4. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015, el acto administrativo que contenga los resultados parciales una vez concluidas las diferentes etapas del concurso de méritos será publicado en un lugar visible al público en las alcaldías y en las oficinas de planeación del respectivo municipio o distrito y en la página web de la alcaldía.
5. Que según el cronograma del proceso, la publicación de los resultados de la prueba de conocimientos será el día nueve (9) de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Los resultados de la prueba de conocimientos del CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PERIODO 2019–2023 Y 2018–2023

RESPECTIVAMENTE, Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS, son los siguientes:

No. Registro	Nombre Aspirante	Identificación	No. Preguntas validas	Puntaje
4	Rita Inés Giraldo	43.812.317	39	325.00
7	Osbaldo Alonso Carmona Correa	71.626.071	41	341.67
3	Edwar Mauricio Betancur Vargas	98.631.547	46	383.33
2	Alfredo Esteban Restrepo Aguirre	70.564.802	49	408.33

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015, la presente resolución se publicará por el término de tres (3) días hábiles en un lugar visible al público en la Alcaldía de Envigado y en las oficinas del Departamento Administrativo de Planeación y en la página web de la alcaldía, así como en la Página web de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO TERCERO: Según lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015, contra dicho acto administrativo procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, dicho recurso deberá ser remitido al correo electrónico proce.curadoresenvi@usbmed.edu.co y se resolverán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las mismas, las cuáles serán comunicadas al correo electrónico consignado en el anexo de inscripción presentado por el aspirante.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA MARÍA SOTO SANTA

Directora (E) Departamento Administrativo de Planeación de Envigado